

Huelva, 9 de agosto de 2022

Igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral

El 14-7-2022 entró en vigor la [L 15/2022](#), integral para la igualdad de trato y la no discriminación, mediante la que se establece un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación e impulsar la coordinación entre las diferentes administraciones públicas, los agentes sociales y la sociedad civil.

Las **principales previsiones** en materia laboral son:

- Prohibición de establecer **limitaciones, segregaciones o exclusiones** por causas discriminatorias en el **empleo por cuenta ajena** en los siguientes ámbitos: el acceso al empleo, público o privado, incluidos los criterios de selección; la formación para el empleo; la promoción profesional; la retribución; la jornada; las demás condiciones de trabajo; la suspensión y el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo.
- Se prohíbe al empresario preguntar sobre el **estado de salud del aspirante** al puesto.
- Se impone a los servicios públicos de empleo, a las **agencias de colocación** y a la ITSS el deber de velar por el respecto a la igualdad de trato.
- Los **convenios colectivos** no pueden establecer limitaciones, segregaciones o exclusiones por las mismas causas y en los mismos ámbitos.
- Se fomenta el establecimiento de **medidas de acción positiva** para prevenir y, en su caso, corregir cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.
- La prohibición de discriminación se extiende al acceso al ejercicio y el desarrollo de una **actividad por cuenta propia**. Esta prohibición se extiende a los pactos establecidos individualmente entre el trabajador autónomo y su cliente, así como a los acuerdos de interés profesional concertados entre las asociaciones o sindicatos que representen a los TRADE y las empresas para las que ejecuten su actividad. Se prevé igualmente el establecimiento de medidas de acción positiva.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
HUELVA COMERCIO
CIRCULAR AGOSTO 2022**



- Las **organizaciones sindicales y empresariales** también deben respetar el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en materia de adhesión, inscripción o afiliación, fijación de su estructura orgánica y funcionamiento, participación y disfrute de cualquiera de las ventajas que ofrezcan a sus miembros.
- Se recoge la posibilidad de las empresas de desarrollar **acciones de responsabilidad social**, previa información a los representantes de los trabajadores. Se permite a las empresas hacer un uso publicitario de las acciones implantadas en materia de igualdad

A la espera que esta información resulte de tu interés, te envío un cordial saludo,

Más información:

Daniel Caldentey Raya
Tfno.: 959 208305;
info@huelvacomercio.com